

ANEXO

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION 3/2020

Requerimiento: Copia certificada de los acuerdos de Junta Directiva del mes de octubre de año 2016, correspondiente a los números 2940 y 2944, referente a la contratación para la plaza de encargado de activo fijo.

San Salvador, 21 de octubre de 2016

Lic.
Jorge Merino
Gerente Recursos Humanos
Presente.

Para los trámites de ley, y de conocimiento transcribo el Acuerdo que se tomó en relación al punto IV.4.2 del Acta 2944 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el día martes dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis. **Memorándum GRH/829/2016 sobre informe del ingreso a la LNB del señor Raúl Ramos Duarte para el cargo de Encargado de Activo Fijo.** El Director Presidente presenta para conocimiento de Junta Directiva el memorándum GRH/829/2016 de fecha 7 de octubre del 2016, suscrito por el licenciado Jorge Merino, Gerente de Recursos Humanos, mediante el cual informa sobre el ingreso del señor Raúl Ramos Duarte como Encargado del Activo Fijo de la LNB. Se encuentra presente el licenciado Merino quien manifiesta que dentro de los requisitos que establece la normativa interna de la Gerencia de Recursos Humanos en el Procedimiento de Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción de personal, la Institución exige para ingresar como empleado de la misma, la Solvencia de la PNC lo cual se le explicó al Sr. Ramos Duarte, sigue manifestando el licenciado Merino, que a solicitud del señor Raúl Ramos Duarte, se le concedió tiempo para tramitar los documentos, ya que éste no presentó la Documentación completa, entre ellas partida de nacimiento y solvencia de PNC; posteriormente, el señor Ramos Duarte, presentó solvencia extendida por la Inspectora Jefa Amanda Patricia Guzmán Varela, Jefa de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la PNC número 3802890, de fecha 7 de octubre del 2016, la cual registra un antecedente legal no resuelto, que se trató de lesiones culposas a cargo del señor Ramos Duarte, lo cual fue verificado por el Lic. Roger Menéndez Gerente Administrativo; por otra parte, el señor Ramos Duarte presentó oficio número 3006 de fecha 6 de octubre del 2016 extendido por el Juez Octavo de Paz de San Salvador, licenciado Carlos Edgardo José Bendix Contreras, mediante el cual se informa a la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales, que existe sobrecimiento definitivo en éste caso registrado en la referida constancia, debido a cumplimiento de Conciliación, a favor del señor Raúl Ramos Duarte el día 15 de agosto del 2003, en el proceso penal referencia número 198-R-2003-1, en ese sentido, el Lic. Merino expresa que se genera una incertidumbre jurídica pues la solvencia de la Policía Nacional Civil no detalla ni aclara si el antecedente que se registra en ésta, corresponde a la misma causa sobre la cual se ha pronunciado el Juez Octavo de Paz; continua manifestando el licenciado Merino que en virtud de lo anterior no se le ha dado ingreso al señor Ramos Duarte como Encargado de Activo Fijo, por tener un antecedente de lesiones culposas que a la fecha, con la documentación presentada por el referido señor no se evidencia fehacientemente que la misma haya sido resuelta, por lo tanto no se encuentra solvente como lo requieren los

CC. Presidencia; Gerencia de Recursos Humanos; Auditoría Interna; Unidad Técnica Legal; Archivo



Peñalva
21/10/16
T.3006

[Signature]
21-10-16

requisitos de contratación y recomienda en su calidad de Gerente de Recursos Humanos que en función de los intereses institucionales no se haga efectiva la contratación del señor Ramos Duarte, en razón de la incertidumbre jurídica que se ha generado. Por otra parte el Director Presidente presenta para conocimiento de Junta Directiva el memorándum UTL/213/2016 de fecha 14 de octubre del 2016, suscrito por la licenciada Cecibel Mejía, Jefa de la Unidad Técnica Legal, mediante el cual remite opinión sobre la contratación del señor Ramos Duarte, y manifiesta que el señor Ramos Duarte no ha prestado servicios a la Institución por más de dos días consecutivos y siendo este un requisito indispensable para la existencia del contrato individual de trabajo según lo establecido en el artículo 20 del Código de Trabajo, la relación laboral no se perfeccionó en vista que nunca se tomó posesión del cargo y no se le giraron instrucciones propias para las cuales fue contratado. Al respecto, los Directores expresan, que considerando lo manifestado por el Gerente de Recursos Humanos licenciado Jorge Merino, lo manifestado por la Jefa de la Unidad Técnica Legal, licenciada Cecibel Mejía, que en la Solvencia N° 3802890 de fecha 07 de octubre del 2016 extendida por la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la PNC, se hace constar que el señor Raúl Ramos Duarte registra un antecedente de Lesiones Culposas, el cual, en la documentación presentada por éste no se evidencia fehacientemente que el mismo haya sido resuelto y tomando en cuenta que el señor Ramos Duarte nunca tomó posesión del cargo de encargado de activo fijo, por lo que no ha prestado servicio alguno a la Institución, no existiendo subordinación; éste no cumple con requisitos indispensables para ingresar a laborar a la Institución; en ese sentido, de conformidad a lo regulado en el artículo 7 numeral 7) del Reglamento de la Ley Orgánica de la LNB JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a) Dejar sin efecto el acuerdo V.5.1 del acta 2940 de la sesión celebrada el 20 de septiembre del 2016, mediante el cual Junta Directiva autorizó la contratación del señor Raúl Ramos Duarte en la plaza de Encargado de Activo Fijo; b) Los Directores por parte del Ministerio de Gobernación licenciados Marvin de Jesús Colorado Torres y Licenciado Julio Cesar Vargas Acevedo se abstienen de votar en vista que consideran que el delito que se le acusa al señor Raúl Ramos Duarte es de naturaleza Culposa, un hecho que puede suceder a cualquier persona derivado de un accidente de tránsito, que el mismo fue ocurrido en el año 2003, es decir, hace más de trece años y por el cual fue sobreseído definitivamente y consideran que debería estar desvanecido en su antecedente policial, por lo que consideran demasiado rigorista dicha posición de dejar sin efecto el acuerdo de nombramiento del señor Ramos Duarte; c) Que el Gerente de Recursos Humanos en el ámbito de su competencia y lo que determine procedente inicie un nuevo proceso de selección y contratación de personal para la plaza de Encargado de Activo Fijo, atendiendo plenamente los procesos de acuerdo a lo regulado con la normativa legal y técnica aplicable. "*****"

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD

Lic. Rogelio Fonseca Alvarenga
Director Presidente

Licda. Cecibel del Carmen Mejía de Roque
Secretaria de Junta Directiva

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA
CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de
un folio(s), es fiel y conforme con su original
con el cual se confrontó, San Salvador, a los
dos días del mes de Marzo del
año dos mil veinte.

21-10-16

San Salvador, 22 de septiembre de 2016

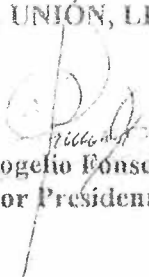
Lic.
Jorge Merino
Gerente Recursos Humanos
Presente.

Para los trámites de ley, y de conocimiento transcribo el Acuerdo que se tomó en relación al punto V.5.1 del Acta 2940 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el día martes veinte de septiembre del año dos mil dieciséis. "*****" **Seguimiento a proceso de selección del puesto de Encargado de Activo según memorándum GG/057/2016.** El Director Presidente presenta para conocimiento de Junta Directiva el memorándum GG/057/2016 de fecha 16 de septiembre del año 2016, suscrito por el Gerente General, Ingeniero José Armando Sánchez, mediante el cual remite memorando GRH-749/2016 de fecha 16 de septiembre del 2016, suscrito por el Gerente de Recursos Humanos, licenciado Jorge Merino, que contiene informe del proceso de selección para ocupar el puesto de encargado de activo fijo, al cual se le han incorporado las observaciones que hizo Junta Directiva en el punto V.5.1 del acta 2939 de la sesión celebrada el 13 de septiembre del 2016. Manifiesta el licenciado Merino en su memorando que en atención a requerimiento recibido de parte de la Gerencia Administrativa para cubrir el puesto de Encargado de Activo Fijo, sometió a concurso interno la referida plaza el día 21 de abril del 2015, recibiendo la solicitud del empleado Miguel Ernesto Chorro Rodríguez, quien se sometió a las pruebas correspondientes, sin embargo con fecha 3 de septiembre del 2015, el señor Chorro Rodríguez manifestó que desistía del proceso de selección; en virtud de lo expuesto en el mes de mayo del año 2016, fue publicada la vacante en el Sistema de Dotación y Selección de Personal implementado para las instituciones gubernamentales y autónomas. Siendo el caso que de las 114 personas que aplicaron a través de este sistema, se preseleccionaron 3, además se preseleccionó 1 de dos personas que aplicaron directamente en la LNB, y se sometieron al proceso de selección. Los postulantes que superaron la prueba de conocimientos eran los señores Edwin Alexander Mira Guardado, Jaime Gilberto Henríquez Palacios y Raúl Ramos Duarte, quienes además de aplicarle pruebas sicométricas, fueron entrevistados por el Gerente Administrativo, Gerente General y por personal de la Gerencia de Recursos Humanos, a excepción del señor Jaime Gilberto Henríquez ya que no se presentó a las entrevistas, por lo que únicamente se continuó evaluando a los otros dos postulantes. Según los resultados obtenidos de todo el proceso de evaluación, se determinó que el señor Raúl Ramos Duarte obtuvo la mayor ponderación, ya que, según el Gerente Administrativo y Gerente General, reúne los requisitos del perfil establecido para dicho puesto, para que ocupe la plaza vacante de Encargado de Activo Fijo, con cargo funcional de Encargado de Activo Fijo, dicha plaza se encuentra dentro del presupuesto del año 2016, por Contrato, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General y Financiera, con salario mensual de \$ 897.17. Conocido el tema, considerando la propuesta y recomendación presentada por el Gerente General, el Gerente Administrativo y por el Gerente de Recursos Humanos, de conformidad

CC. Presidencia; Gerencia General; Auditoría Interna; Unidad Técnica Legal; Archivo

a lo establecido en el Art. 5 inciso tercero de la Ley Orgánica de la LNB, Art. 7 numeral 7) del Reglamento de la Ley Orgánica de la LNB, y Art. 7 del del Reglamento Interno de Trabajo de la LNB, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Autorizar la contratación del **Licenciado Raúl Ramos Duarte**, de acuerdo a los siguientes términos: plaza vacante de Encargado de Activo Fijo, con cargo funcional de Encargado de Activo Fijo, dicha plaza se encuentra dentro del presupuesto del año 2016, por Contrato, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General y Financiera, con salario mensual de \$ 897.17, contratación que entrará en vigencia hasta que se completen todos los requisitos establecidos en la normativa técnica y legal para su ingreso; b) Que en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 del Reglamento Interno de Trabajo en relación al artículo 28 del Código de Trabajo, se establece periodo de prueba de 30 días calendarios, y que el Gerente Administrativo, como parte de sus competencias y responsabilidades, asimismo, asigne las funciones del puesto, se brinde la inducción correspondiente y determine los resultados que se esperan obtener; asimismo, que el Gerente General y el Gerente Administrativo, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades establezcan por escrito los resultados esperados en el período de prueba, definiendo para tal efecto los elementos, objetivos respectivos que permitan medir de manera fiable dichos resultados esperados y así atender la necesidad institucional y resguardar el interés institucional, debiendo informar a Junta Directiva los resultados del período de prueba; c) Que el Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al ámbito de sus competencias realice los actos administrativos que determine procedentes, atendiendo plenamente los procesos de acuerdo a lo regulado con la normativa legal y técnica aplicable; asimismo, que el Gerente de Recursos Humanos fortalezca técnicamente los mecanismos de reclutamiento y selección de personal. "*****"

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD

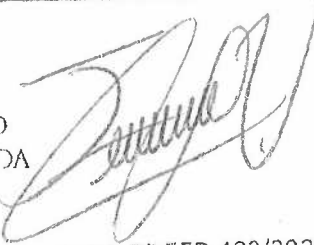

Lic. Rogelio Fonseca Alvarenga
Director Presidente


Licda. Cecibel del Carmen Mejía de Roque
Secretaria de Junta Directiva

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de UN follo(s), es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó, San Salvador, a los dos días del mes de Marzo del año mil veinte.



MINISTERIO
DE HACIENDA


No. DGP-DDEEP-122/2020
San Salvador, 27 de febrero de 2020
Ref.: 0701
Asunto: Referente a solicitud de información adicional sobre la modificación a la Cláusula No. 54 del Contrato Colectivo de Trabajo.